TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN
JUDICIAL DE LA REPUBLICA
CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

RECIBÍ

Fredy Daniel Monzón F.
Unidad Operativa de Contratación

PODER JUDICIAL
ADMINISTRACION
UOC
Circunscripción Judicial de Itapúa

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE LA REPÚBLICA

RESOLUCIÓN Nº 229.-

Encarnación, 18 de diciembre de 2013.-

VISTA: La nota Nº 64 del 18 de diciembre de 2013, presentada por el Sr. Fredy Monzón, Jefe de la Sub Unidad Operativa de Contrataciones de la Tercera Circunscripción Judicial de la República, y; ----------

C O N S I D E R A N D O:

QUE, la mencionada nota manifiesta que se cuenta con un Contrato para la "Adquisición del Servicio Gastronómico", correspondiente al Contrato Nº 58/13, suscripto entre la Empresa La Familia S.A. con R.U.C. N°80008379-2 y esta Circunscripción Judicial, que se encuentra comprometido en un 90% (noventa por ciento), por lo que solicita una suscripción de adenda al contrato por un monto de Gs.14.691.200.- (Guaraníes Catorce millones seiscientos noventa y uno mil doscientos), ampliando el monto de adjudicación por un monto no mayor al 20% (veinte por ciento) del monto total adjudicado a los efectos de seguir contando con dicho servicio, y; ----------

QUE, el Art. 63 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas en el título – Convenios modificatorios en Adquisiciones, locaciones y servicios establece: ..."las Unidades Operativas de Contrataciones (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto a cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos", y; ----------

QUE, conforme a las disposiciones establecidas da curso favorable a la ampliación del Contrato 58/13 para la "Adquisición del Servicio Gastronómico" Expte. Nº 341072, ID Nº 252599 de la DNCP, celebrado entre la Circunscripción Judicial de Itapúa y la Empresa La Familia S.A. con R.U.C. N°80008379-2, y;

QUE, en reunión ordinaria del Consejo de Administración del 18 de diciembre de 2013, Acta Nº 48, se ha tratado dicho tema, y; ----------

POR TANTO, el Consejo de Administración de la Tercera Circunscripción Judicial de la República.-----

R E S U E L V E:

Art. 1º) APROBAR, la ampliación del Contrato 58/13 referente a la "Adquisición del Servicio Gastronómico" Expte. Nº 341072, ID Nº 252599 de la DNCP, celebrado entre la Circunscripción Judicial de Itapúa y la Empresa La Familia S.A. con R.U.C. N° 80008379-2, por un monto total de Gs.14.691.200.- (Guaraníes Catorce millones seiscientos noventa y uno mil doscientos). ----------

Art. 2º) AUTORIZAR, la modificación del "Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones" de la Tercera Circunscripción Judicial de la República, aprobado para el Ejercicio Fiscal 2013. ----------

Art. 3º) ANOTAR, registrar, remitir una copia de la presente Resolución a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas para su conocimiento y publicación y cumplido archivar. ----------

Lic. Estela Yung
Secretaria Consejo de Administración

ABG. LUIS GARCIA
MIEMBRO

PODER JUDICIAL
CONSEJO DE ADMINISTRACION
Circunscripción Judicial de Itapúa

ABG. MARA LADAN SAMCEVICH
PRESIDENTE
TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE LA REPÚBLICA

ABG. GUILLERMO SKANATA
MIEMBRO